



# MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1021-2021-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 09 de noviembre del 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, establece que: mediante resolución del titular de la entidad, se designará al responsable del Libro de Reclamaciones, como mecanismo de participación vecinal para lograr la eficiencia del Estado y salvaguardar los derechos de los usuarios en los trámites y servicios que se les brinda;

Que, el numeral 8.1.1. del artículo 8° de la Directiva N° 002-2011/SGDICNI-GP/MDSJL, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 015 de fecha 20 de setiembre de 2011, que norma el Procedimiento del Manejo del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, señala que el responsable del Libro de Reclamaciones en la Sede Central es el Sub Gerente de Trámite Documentario y Archivo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1099-2019-A/MDSJL, de fecha 20 de agosto del 2019, se designó al señor Octavio Erick Bejarano Suta, en el cargo de confianza de Subgerente de Tramite de Documentario y Archivo de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1101-2019-A/MDSJL, de fecha 21 de agosto del 2019, se designó al señor Octavio Erick Bejarano Suta, Subgerente de Trámite Documentario; como funcionario responsable del Libro de Reclamaciones en la Sede Central de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 988-2021-A/MDSJL, de fecha 08 de noviembre del 2021, se dio por concluida la designación del señor Octavio Erick Bejarano Suta, en el cargo de confianza de Subgerente de Tramite de Documentario y Archivo de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 989-2021-A/MDSJL, de fecha 08 de noviembre del 2021, se encargó al señor Jhampiere Ulises Costilla Estrada, el área orgánica de la Subgerente de Tramite de Documentario y Archivo de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, en adición a sus funciones de Subgerente de Registro Civil;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y estando a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, la designación dada al Abg. **ERICK OCTAVIO BEJARANO SUTA**, mediante Resolución de Alcaldía N° 1101-2019-A/MDSJL, de fecha 21 de agosto del 2019, como funcionario responsable del Libro de Reclamaciones en la Sede Central de

**Municipalidad de San Juan de Lurigancho**

Sede Central: Jr. Los Amatas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666

[www.munisjl.gob.pe](http://www.munisjl.gob.pe)



la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho. Dejar sin efecto dicha Resolución y toda norma legal de igual nivel que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a partir de la fecha, al Abg. **JHAMPIERE ULISES COSTILLA ESTRADA** encargado del área orgánica de la Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo; como funcionario responsable del Libro de Reclamaciones en la Sede Central de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que los funcionarios y servidores de la Corporación Municipal, proporcionen la información y documentación que soliciten el responsable de entregar la información de acceso público, en virtud de la normativa en mención, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución, a los funcionarios designados y a todas las Unidades Orgánicas que conforman ésta Corporación Municipal.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Secretaria General la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano.

**Regístrase, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO

ALEX GONZÁLES CASTILLO  
ALCALDE